

INFORME JURIDICO PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO FORAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA 116/2017, DE 3 DE OCTUBRE SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD POR CESIÓN AL AYUNTAMIENTO ZIERBENA DE LA CARRETERA FORAL:

BI-2794 (ENLACE A-8 A LA ARENA), DEL P.K 24+790 (CONEXIÓN CON FIN RAMAL 3) AL P.K 24+950 (FIN CARRETERA)

RAMAL 1, DEL P.K 24+480 AL P.K 24+630.

RAMAL 2, DEL P.K 24+520 AL P.K 24+690

RAMAL 3, DEL P.K 24+610 AL P.K 24+790

RAMAL 4, DEL P.K 24+470 AL P.K 24+600.

El Ayuntamiento de Zierbena adoptó por Acuerdo del pleno del ayuntamiento dictado el 18 de julio de 2019, solicitar a la Diputación Foral de Bizkaia la cesión del tramo de la carretera foral BI-2794 (ENLACE A-8 A LA ARENA), del p.k 24+790 (CONEXIÓN CON FIN RAMAL 3) al p.k 24+950 (FIN CARRETERA) y cuatro ramales.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de pertinente aplicación y según lo establecido en el artículo 14 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General en la Diputación Foral de Bizkaia y según lo dispuesto en el artículo 22.2 f) del Decreto Foral de la Diputación Foral 16/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial, donde se establece que la Sección Jurídica de Explotación: *“elaborará estudios y dictámenes sobre documentos legislativos y normativos así como la actualización de la información sobre la legislación sectorial con incidencia en la Dirección, en lo referente a aspectos técnicos y jurídicos”* Se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

Que, al tratarse de un acuerdo de cesión que implica un acto administrativo de manifestación de voluntad, su tramitación no es incardinable dentro de la tramitación establecida en el Decreto Foral 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia, con lo cual la tramitación a seguir es la establecida en la Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de carreteras de Bizkaia.

Que habiendo examinado con el debido detenimiento el Proyecto de Modificación del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 116/2017, de 3 de octubre sobre cambio de titularidad por cesión al Ayuntamiento de Zierbena del tramo de la carretera foral BI-2794 (ENLACE A-8 A LA ARENA), del p.k 24+790 (CONEXIÓN CON FIN RAMAL 3) al p.k 24+950 (FIN CARRETERA) y RAMAL 1, del p.k 24+480 al p.k 24+630, RAMAL 2, del p.k 24+520 al p.k 24+690, RAMAL 3, del p.k 24+610 al p.k 24+790, RAMAL 4, del p.k 24+470 al p.k 24+600, esta Sección Jurídica de Explotación, encontrándolo en su totalidad ajustado a derecho, le presta su conformidad.

En Bilbao, a 27 de septiembre de 2019

Fdo.: Oiane SANTOS MARTIN
JEFA SECCIÓN JURÍDICA DE EXPLOTACIÓN

VBº Y CONFORME
Gentzane FRADUA URKIDI
JEFA DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN